

Información Relevante

Diciembre 9 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del literal c) del artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante “la Bolsa”- informa al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. La Junta Directiva de la Bolsa, en Sesión Extraordinaria No. 651 del dieciocho (18) de enero de 2022, autorizó a la Presidente de la Bolsa para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios No. 20220395 con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es el siguiente: *“Prestar sus servicios como Bolsa Mercantil de Colombia para el desarrollo de las actividades que promuevan la competitividad del sector agropecuario, a través del apoyo a la producción, comercialización, abastecimiento, almacenamiento de excedentes, incentivos, compras públicas y promoción al consumo de productos agrícolas, forestales pecuarios, pesqueros y acuícolas, en el marco de política sectorial”.*

2. Dentro de las obligaciones específicas de la Bolsa, establecidas en la cláusula segunda del Contrato No. 20220395, se estipuló lo siguiente:

“2. Ejecutar los proyectos y programas que faciliten la producción, comercialización, a través de instrumentos como, compensaciones de precios, apoyos directos, coberturas, incentivos al almacenamiento de productos, incentivo a la producción, comercialización, transformación, transporte, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, campañas de promoción al consumo, compras públicas, estímulos a la producción y oferta excedentaria estacional, de conformidad al Plan Operativo que apruebe el Comité Administrativo, y las resoluciones expedidas por el MINISTERIO.

(...)

6. Realizar la contratación derivada a que haya lugar, para el cumplimiento del objeto contractual, estos se sujetaran a los requisitos establecidos por LA BOLSA – BMC, sin perjuicio de los lineamientos que dicte el MINISTERIO o el Comité Administrativo del Contrato, así como de las obligaciones de vigilancia de estos contratos por parte del Ministerio, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e interventoría, numeral 5.7 (del 5.7.1 al 5.7.5) del MINISTERIO. (Subrayado fuera de texto)

3. En cumplimiento de las obligaciones del señalado Contrato No. 20220395, el veintidós (22) de agosto de 2022, la Bolsa celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 2022 – 012 con SOLUCIONES Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS S.A.S., el cual inició su ejecución con la aprobación de las garantías exigidas, el cinco (5) de septiembre 2022 y cuyo objeto es el siguiente:

“(…) SOLUCIONES Y SUMINISTROS, de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, con su propio personal y con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, se obliga con LA BOLSA a la prestación de sus servicios, para la ejecución del Programa de Reconversión de tabaco a través de la implementación del sistema productivo maíz y frijol para los pequeños productores y exproductores de los departamentos de Santander y Boyacá, por medio de la entrega de semillas de maíz y frijol, entrega de insumos, entrega de herramientas y equipos, acompañamiento técnico y realización de capacitaciones, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato, en la Invitación y en los Lineamientos remitidos por el MINISTERIO.”

4. La cuantía del Contrato No. 2022 – 012 es por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.926.829.268) IVA INCLUIDO, y su término de duración inicial era hasta el quince (15) de diciembre de 2022.

5. El treinta (30) de noviembre de 2022, la Bolsa y SOLUCIONES Y SUMINISTROS AGRÍCOLAS S.A.S., suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato No. 2022-012, el cual se perfeccionó, el nueve (9) de diciembre de 2022, con la aprobación de las garantías exigidas.

6. Mediante el citado Otrosí No. 1 al Contrato No. 2022 – 012, se modificó la cláusula SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO, para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2022